



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de junio de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 581**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 60/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio para las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, en la ciudad de Granada**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio para las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, en la ciudad de Granada, expte. nº 60/11, ocasiona un grave perjuicio a los servicios públicos municipales, en tanto se adjudique y formalice el nuevo contrato.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio para las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, en la ciudad de Granada, expte. nº 60/11, por parte de la mercantil SERUNION, S.A., desde un periodo comprendido entre el día 2 de julio de 2016 hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato de servicios de elaboración y reparto de comida a domicilio para las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio, en la ciudad de Granada (expte. 7/2016).

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 7 de junio de 2016.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

